

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 10** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento para la presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida a la entidad “Blue Times Future, Sociedad Limitada” (expediente INNO/467/2010).*

Por la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Hacienda se ha intentado notificar a la entidad “Blue Times Future, Sociedad Limitada” (expediente INNO/467/2010) el requerimiento para la presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida dentro del programa “Innoempresa”, de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid (convocatoria año 2010, Orden de 15 de febrero de 2010). La notificación al interesado se ha intentado, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicho requerimiento, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, dispone la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio de notificación conocido.

Madrid, a 14 de octubre de 2011.—La Directora General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, Elisa Robles Fraga.

ANEXO QUE SE CITA

Don Óscar Guzmán Otero. “Blue Times Future, Sociedad Limitada”. Calle Mar Caspio, número 11, 28860 Paracuellos de Jarama.

Requerimiento para la presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida dentro del programa “Innoempresa”, de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid (Convocatoria año 2010, Orden de 15 de febrero de 2010)

Número de expediente: INNO/467/2010.

Línea c) Proyectos de innovación organizativa y gestión avanzada.

Título: IMPLANTACIÓN SISTEMA GESTIÓN INTEGRAL OPENSOURCE ABANQ.

De conformidad con la Orden de concesión notificada el 15 de noviembre de 2010, por la que se le concedió una subvención al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2010, el plazo para la presentación de la documentación justificativa del proyecto finalizaba el 28 de febrero de 2011.

Transcurrido el vencimiento de dicho plazo sin que la empresa haya presentado la documentación justificativa de la actuación subvencionada, y conforme a lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le requiere para que, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento, presente los documentos que se indican en el Anexo adjunto.

La documentación se deberá presentar en el Registro de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, sita en calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, 28016 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo adicional mencionado se debe entender exclusivamente para la presentación de la documentación justificativa, debiendo haberse ejecutado las actividades y los pagos en el plazo establecido en la Resolución de concesión.

La falta de presentación de la justificación requerida en dicho plazo llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, entendiéndose como renuncia a la misma, procediéndose al archivo del expediente, previa notificación al interesado de dicho archivo.

Madrid, a 25 de abril de 2011.—La Técnico asignado al proyecto, Elvira Rodríguez de Lema Blanco.

ANEXO

Documentación a presentar:

- Cuenta justificativa de la subvención concedida, mediante declaración en la que se incluyan las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, tal y como prevé el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, utilizando la aplicación y modelos disponibles en Internet, en <http://innoempresa.pie.madrid.org/justificaciones>
- Copia de las facturas emitidas y justificantes bancarios que acrediten que se ha realizado el pago de todos los gastos e inversiones objeto de ayuda.
- Documentación que acredite los trabajos realizados.
- Certificado de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones o tener concedido aplazamiento o moratoria y certificado de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones fiscales o tener concedido aplazamiento o moratoria, ambos a efectos de subvenciones.
- Justificante de haber pagado el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del último ejercicio. En el caso de que la solicitante incurra en alguno de los supuestos de exención del IAE, deberá aportar declaración responsable de estar exento del pago de dicho impuesto.

Número de expediente: INNO/467/2010.

Línea c) Proyectos de innovación organizativa y gestión avanzada.

Título: IMPLANTACIÓN SISTEMA GESTIÓN INTEGRAL OPENSOURCE
ABANQ.

(03/35.746/11)